MUNICIPALIDAD DE CODEGUA UNIDAD DE CONTROL INTERNO

AUDITORIA

"AUDITORIA OPERATIVA, FISCALIZACIÓN DE INGRESOS Y CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS ADMINISTRATIVAS AL 30 DE JUNIO DE 2012."-

- 1.- En el marco del calendario de las Auditorias enunciadas en el ordinario Nº 95 de fecha 8 de Abril de 2012, de este Unidad de Control Interno a la Dirección de Transito y Rentas en el tema de Licencias de Conducir.-
- 2.- Se adjunta Auditoria Operativa enunciada.

CARLOS CORREA RIOS
DIRECTOR UNIDAD CONTROL INTERNO



MUNICIPALIDAD DE CODEGUA UNIDAD DE CONTROL INTERNO

Auditoria Operativa Fiscalización de Ingresos y Cumplimiento de las Normas administrativas. Al 30 de Junio de 2012.

El Control no solo constituye una de las etapas de un proceso administrativo, sino que es, por esencia por sobre todo el elemento que garantiza que la administración del Estado se ajusta a un ordenamiento y que cumpla con sus objetivos de manera eficiente.

Las funciones de auditoria consisten en la fiscalización que efectúa la Municipalidad como Órgano administrativo del Estado, en todos los servicios sometidos a control a objeto de verificar el acatamiento de las normas jurídicas y del resguardo del patrimonio público, comprende además todas las acciones orientadas a cautelar y fiscalizar la correcta administración de los recursos que ingresan a la municipalidad, en esta oportunidad y a modo de contar con una imagen completa de lo que ocurre en la Dirección de Tránsito y Rentas, se ha tomado la Caja del día 19 de Marzo de 2012.

Que, en proceso de Otorgamiento de Licencias de Conducir del día 19 Marzo 2012, Cajera Municipal Srta. MARION AGUILERA, donde correspondió recibir los ingresos en su calidad de cajera, de conformidad lo determina la Ley 18.290 en su artículo 5º señala que ninguna persona podrá conducir un vehículo motorizado, sin poseer una licencia de conducir expedida por el Director de Transito de la Municipalidad y su modificación en la Ley 19.710, en esa oportunidad al Municipio recaudar la suma de \$ 386.236.-

180

Que, de los cuales se ha tomado una muestra de las siguientes Licencias de conducir con el objeto de verificar el cumplimiento de la normativa que deben acreditar los contribuyentes que se presenten a solicitar la Licencia de conducir como es el caso la Municipalidad de Codegua se encuentra autorizada por el Ministerio de Transportes, previo cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto Nº 97 del MINTEL, y del cuál, el suscrito ha realizado un análisis para constatar el grado de cumplimiento de las normas reglamentarias que la ley dispone al respecto a continuación detallo lo analizado.

1.- Ficha 6.316,

Licencia A-1; A-2; B; C

Nombre:

JOSE RUBEN VALDIVIA CERDA

Rut.

9.916.277-5

Domicilio

Estancilla Nº 1461.-

Presenta Licencia

anterior A-1; A-2; B

Cancela derechos Municipales por \$ 11.824

Rindió exámenes: Teórico clase C Practico Clase C

Teórico

A-1; A-2

Medico: psicotécnico

Formularios para otorgamiento

Certificado de antecedentes; no hay observaciones.

2.- Ficha 8.504

Licencia B

Nombre

Carlos Andrés Carminatti Tillmanns

Rut.

10.836.273-1

Domicilio

O"Higgins 389

Presenta Licencia anterior B

Cancela derechos Municipales por la suma de \$13.794.-

Rindió exámenes: Medico psicotécnico

Formularios para el otorgamiento

Certificado de Antecedentes; no hay observaciones

3.- Ficha 8505

Licencia B

Nombre

Marilen Rubio González

Rut.

11.273.670-0

Domicilio

O"Higgins s/n. Codegua

Presenta Licencia anterior B

Cancela Derechos Municipales por la suma de \$ 13.794.-

Rindió Exámenes: Médico Psicotécnico

Formularios para el otorgamiento

Certificado de Antecedentes; no hay observaciones.

4.- Ficha 8514

Licencia A-2; B, C.-

Nombre

Francisco Javier Paramara Vilches

Rut.

9.753.141-2

Domicilio

Callejón Lo Báez s/n Codegua

Presente Licencia

anterior A-2; B; C.-

Cancela Derechos Municipales por la suma de \$11.824.-

Rindió Exámenes

Médico Psicotécnico

Teórico A-2

Formularios para el otorgamiento

Certificado de antecedentes, no hay observaciones.

Conclusión

Que, del análisis realizado y de las muestras tomadas que estuvo orientado a verificar el cálculo realizado, el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 5º al 29 de la Ley 18.290 y la modificación Ley 19.710 y sus normas complementarias, y las normativas emanadas de la Contraloría. Como resultado de los exámenes realizados. Se determino que, en general, el procedimiento y cálculo de los impuestos determinados se ajustan a la normativa legal vigente y no hay observaciones de ninguna índole que realizar.

Es lo que puedo certificar.

CODEGUA, 30 de Julio de 2012.-

Director Unidad Control Interno